

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **4675** *CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO CINCO VILLAS, S.L.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad celebrado el pasado 28 de Junio de 2024, se convoca Junta General Ordinaria de socios de CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO CINCO VILLAS, S.L., que se celebrará en el Restaurante El Bolaso sito en Carretera Gallur-Sangüesa, Km. 46,1 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza) el próximo día 23 de agosto de 2024 a las 13:00 horas con el siguiente:

#### Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación, de las Cuentas Anuales (compuestas por Balance, Cuenta de pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente a las Cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación, de la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración de la entidad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Ampliación de Capital: Se propone a la Junta adoptar acuerdo de ampliación del capital social por importe de novecientos mil euros (900.000 €) mediante creación de novecientas mil nuevas participaciones sociales (900.000) de un euro de nominal cada una de ellas numeradas del 130.066 a 1.030.065 ambas inclusive, totalmente desembolsadas. El aumento de capital se realizará con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, por lo que cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posea al acordarse, en su caso, el aumento. El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia para los socios será de un máximo de dos meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la oferta de asunción de las nuevas participaciones, tal y como se dispone en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las participaciones no asumidas por algún socio en el ejercicio del derecho de preferencia serán, en su caso, ofrecidas por el Consejo de Administración a los socios que lo hubieran ejercitado para su asunción y desembolso durante un plazo de quince días desde la conclusión del plazo anteriormente previsto. Si existiesen varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas en segunda vuelta éstas se adjudicarán en proporción a las que cada socio tenga en la sociedad. Caso de que tras la terminación de los plazos indicados el aumento de capital no se haya desembolsado íntegramente el capital social quedará aumentado en la cuantía desembolsado limitándose las participaciones finalmente creadas a las que correspondan a la cuantía desembolsada.

Quinto.- Delegación: Se propone a la Junta acuerdo de delegación en el Consejo de Administración a fin de que, una vez cerrada la ampliación de capital completa o incompleta procedan a dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales a fin de recoger la nueva cifra de capital social. Delegación que incluirá el otorgamiento de la escritura del acuerdo de ampliación de capital y de ejecución del aumento en los términos establecidos en los artículos 314 y 315 de la

Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Régimen de convocatoria de junta y consejo de administración.

Delegación: Se propone a la Junta la modificación del Régimen de Convocatoria de la Junta General prevista en el artículo 11 de los Estatutos Sociales a fin de acomodar el régimen de forma que pueda ser convocada mediante comunicación individual y escrita a los socios por carta certificada y/o correo electrónico. La modificación contendrá, también la celebración de reuniones telemáticas de los órganos de gobierno de la sociedad; la asistencia telemática a las Juntas; las Juntas exclusivamente telemáticas y los Consejos telemáticos, lo que supondrá, asimismo la modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales. Se propone la delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad para que procedan a dar nueva redacción a los artículos 11 y 12 de los Estatutos Sociales con el texto que quede aprobado por la Junta.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la junta.

Conforme a lo establecido en el artículo 196.1 de la Ley de Sociedades de Capital los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día; en concreto el informe del Consejo de Administración sobre la ampliación de capital propuesta y modificación de las formas de convocatoria de Junta y Consejo de Administración.

Ejea de los Caballeros, 22 de julio de 2024.- La Presidenta del Consejo de Administración, Teresa Ladrero Parral.

ID: A240035289-1